



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS
Demandado	CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CORREA
Radicado	05001-40-03-010-2021-00204-00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Aportados los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: librar mandamiento de pago a favor de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., contra CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CORREA por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$25.986.385,00) por concepto de capital, representados en pagaré No. 00000000070839, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Hágase la remisión de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación, además de esa providencia.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, con T.P. 246738 del C.S. de la Judicatura

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7792cab4195a8819c5979406b474b6e51fe57645d33a6030c582514e04990399

Documento generado en 06/04/2021 01:57:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>